Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Abril 1º de 1888. Número 27.

CONDICIONES.

El PERIODICO OFICIAL se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

José. A Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Canseco.—1ª de Murguía, número 4.
SECRETARIO DEL GOBIERNO, C. Lic. Jesús Acevedo. 3ª de Matamoros, núm. 21
REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.
TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella Avenida Independencia, número 5.
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.
JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 3.ª de la Libertad, número 14.
JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche Morelos núm. 36.
JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. Avenida Independencia. 7ª calle, número 42
JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.º del 5 de Mayo número 3.
JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Marzo, por ministerio de ley, el C. Lic. Carlos Ballesteros.
SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.
SECRETARIO de la 2.ª Sala, C. Lic. José Juan Canseco 3.ª de Benito Juárez, número 17.

Periódico Oficial.

Empréstito.

El Congreso de la Unión, en su último período de sesiones, facultó al Ejecutivo federal para contratar un empréstito de ..... $ 52.500,000 en la forma y condiciones que fijó el decreto relativo, que á su tiempo publicamos, cuyos productos deberán invertirse en amortizar la deuda inglesa y en urgentes atenciones del servicio público.

Hechas las gestiones correspondientes, acaba de realizarse la primera emisión con éxito asombroso, como se verá por los siguientes telegramas que publica el "Diario Oficial" en sus números 71 y 72.

Dicen así:

"Compañía Telegráfica Mexicana.—Vía Galveston.

London, 21 de Marzo de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

México.

Emitióse empréstito setenta y ocho y medio. Cotízalo Bolsa ochenta.—*Asúnsulo.*

Berlín, Marzo 23 de 1888.

Ministro de Hacienda, Manuel Dublán.

México.

Me apresuro á presentar á vd. mis sinceras felicitaciones por el gran éxito de la emisión.—*L. Bleichroeder.*

London, 23.

Ministro de Hacienda.

México.

Resultado hoy suscrición empréstito, brillantísimo aquí, Amsterdam y Berlín; sólo en Londres suscribiéronse 17 millones libras; felicito á vd. y al Señor Presidente por el inmenso beneficio que este resultado proporcionará al crédito del país.—Por el Agente ausente: *Luis Camacho*, secretario.

London 23.

Presidente México:

Trascribo á vd. siguiente telegrama de Amsterdan:

"General Mena.—Agencia financiera.

Felicitamos á su Excelencia por magnífico éxito obtenido por nosotros en Holanda, por Bleichroeder en Alemania y por Gibs en Inglaterra. Exito brillante todas partes, por el cual la posición financiera de México, ocupará de hoy en adelante un primer lugar al lado de Naciones de Europa. Sírvase ser intérprete de nuestras felicitaciones y sentimientos cerca de vuestro Augusto y Excelente Presidente, Señor Porfirio Díaz.—*Lippman, Rosenthal y Compañía.*

Suscrición cubrióse Berlín muchas veces. Felicito cordialmente á vd. y al país.—Por el Agente ausente: *Luis Camacho*, secretario.

Incompetentes para juzgar del asunto con acierto, sólo diremos que el hecho revela que el crédito de México se ha levantado á una altura que no nos era dado concebir, copiando para que nuestros lectores ilustren su juicio lo que en el particular dice la "Semana Mercantil," cuya competencia es por demás conocida.

De todos modos, séanos permitido felicitar por el éxito adquirido y por lo que él significa para la honra de la Administración general, al Sr. Presidente de la República y Ministro de Hacienda.

Dice la "Semana Mercantil:"

EL EMPRÉSTITO NACIONAL.

Con el mayor júbilo anunciamos á nuestros lectores que al fin se ha realizado, con gran honor para México, la negociación de la primera série de.... £3.700,000 del Empréstito Nacional de £10.500,000, autorizado por ley de 13 de Diciembre del año próximo pasado.

El 19 del corriente quedó definitivamente cerrado el contrato con la gran casa banquera de Berlín, L. Bleichroeder, la cual tomó en firme dicha primera série al tipo de 70 p% de pago y 6 p% de interés, con una comisión cuyo monto desconocemos, así como algunos otros detalles necesarios para formar juicio completo de la operación, detalles que sólo sabremos cuando el Gobierno tenga á bien publicar el texto del contrato; pero cualesquiera que sean esos detalles que, dada la habilidad con que todo el negocio se ha conducido, no pueden alterar en mucho los cálculos que en anteriores artículos hemos hecho sobre interés real de la primera série del Empréstito, desde luego se puede declarar con énfasis que la operación es brillante para México y más, si se tiene en cuenta que el crédito del país, no ha mucho postrado, ha comenzado á levantarse hace apénas dos años.

Cerrado el contrato el 19 del corriente, el 23 se lanzó al público la 1ª série por cuenta de la casa contratante, simultáneamente en Berlín, Londres y Amsterdam al tipo de 78½ p% con éxito asombroso, pues fué cubierta muchas veces la suma de £3.700,000 ofrecida á la suscrición, habiendo Londres solamente suscrito £17.000,000, es decir, cerca de cinco veces la cantidad propuesta.

Todo corazón mexicano debe sentirse orgulloso de tan lisonjero éxito y elevar un himno de alabanzas al distinguido Ministro, al Gobierno que ha sabido crear para México en tan poco tiempo una posición tan elevada en los mercados financieros extranjeros.

Nosotros felicitamos con gran placer, en primer término al Señor General Díaz, que con su inmenso prestigio ha conquistado la confianza de los capitalistas, tan desconfiados por naturaleza; y en seguida al señor Dublán, que enmedio de dificultades sin cuento, se ha consagrado con un tesón inimitable á la restauración del crédito nacional, pudiendo decirse que esta ha sido la gran obra de su brillante ministerio.

Podrá haberse equivocado en algunos detalles, pero en esencia, desde las leyes del 22 de Junio de 1885 hasta la fecha, ha desplegado inteligencia suma en la adopción de las medidas que irremediablemente habían de traer los patrióticos resultados que ahora palpamos. Uno y áun algunos millones perdidos en los arreglos hechos, ya en el reconocimiento de la deuda inglesa, ya en la contratación del empréstito, están ampliamente compensados con el gran éxito final; el crédito de México ha quedado asentado sobre sólidas bases y hará en lo sucesivo posibles otras combinaciones financieras en que se ganen con creces las cantidades que el hábil Ministro con amplitud de miras haya creído necesario derramar en vista del triunfo final que era el objetivo importante. El triunfo por él perseguido con afán constante se ha obtenido al fin en términos de tal brillantez, que deben haberle causado inmensa satisfacción, compensándole así los sinsabores, vigilias, dudas y ansiedades de la prolongada y combatida gestación de negocio tan arduo. ¡Bien merece esa satisfacción! ¡Bien merece los plácemes de todos sus conciudadanos!

La "Gaceta Oficial."

Este apreciable colega, órgano del Gobierno de Michoacán, al acusar recibo del reglamento de la Escuela de Artes y Oficios, se expresa en los siguientes términos, honrosos por demás para el Estado y para su Administración.

"OAXACA.—Indudables son los progresos de esa importante entidad federativa. Día á día podemos consignar un nuevo adelanto, ya en el órden moral, ya en el órden material. Hoy hemos hojeado el reglamento recientemente publicado, de la Escuela de Artes y Oficios de Oaxaca, y hemos quedado agradablemente sorprendidos con la lectura del interesante folleto, pues él nos ha venido á demostrar que brillante es el porvenir del establecimiento que con tan noble celo impulsa y proteje el progresista magistrado, Lic. Agustín Canseco.

Felicitamos de todos veras al rico Estado de Oaxaca y á su ilustrado gobernante, que no en vano trabaja por la prosperidad de su madre patria."

En nombre del Estado y del Sr. Gobernador aceptamos la felicitación de la "Gaceta" y le damos las más expresivas gracias por su benevolencia.

Somos deudores á dicho colega de algunas palabras más de gratitud por el contenido de un artículo suyo sobre el ferrocarril de Oaxaca á Tehuantepec, que extractado hemos visto en un periódico de la Capital, pues su número relativo nos faltó contra lo que es común, pues recibimos la "Gaceta" con toda puntualidad.

En dicho artículo se hacen apreciaciones muy honrosas para la Administración del Estado y para varias personas prominentes de nuestra sociedad y se manifiestan deseos por el progreso moral y material de esta entidad federativa, que nunca sabremos agradecer debidamente.

También debemos hacer la misma manifestación de gratitud para con "La Paz Pública," periódico que publica los párrafos de la "Gaceta," uniéndose en un todo al noble sentir y buen deseo del periódico de Morelia.

Gracias.

Las damos por el obsequio que se nos ha hecho de un ejemplar del folleto titulado "Facultades extraordinarias," en que el Ejecutivo del Estado de Colima da cuenta al Congreso del mismo del uso de las facultades que en hacienda le concedió el decreto de 22 de Octubre de 1887.

"Unión Ibero-Americana."

Acusamos recibo del núm. 32 de esta ilustrada publicación madrileña, órgano de la Sociedad del mismo nombre, en que constan los nuevos Estatutos y Reglamento aprobados por la Junta general extraordinaria en 15 de Febrero anterior.

Lijero exámen comparativo hemos hecho del anterior Reglamento y del presente modificado; pero por él podemos decir que las modificaciones introducidas responden á exigencias de estabilidad y buena organización y revelan visible progreso en la Sociedad.

Felicitamos por ello á los señores fundadores.

La deuda pública.

Hoy que se trata de la amortización de nuestra deuda, bueno será que nuestros lectores conozcan á qué cantidad monta ésta después de convertida y con qué suma se verificará su reducción, y al efecto, á continuación copiamos un artículo que sobre el asunto publicó á principios del mes pasado "El Partido Liberal."

Hélo aquí:

"Es innegable que la buena gestión hacendaria constituye á la vez la parte más ardua y más importante de un Gobierno atento á los verdaderos intereses nacionales; y está también fuera de toda duda que no podía haberse encomendado á manos más hábiles y honradas que á las del actual Secretario de Hacienda. Lo demuestra no solamente el estado actual del Tesoro,—que es en suma, la prueba definitiva—sino también la confianza que el comercio interior tiene en tan probo financiero, y el crédito creciente que va adquiriendo México en el extranjero. Lo primero patentiza que para obtener los buenos resultados que hoy palpamos, no se apeló á extorsiones ni á medidas violentas, de esas que puede disculpar en parte la penuria y apremio de la situación hacendaria, pero que redundan siempre en perjuicio de los intereses personales; y lo segundo indica el loable propósito de no poner remedio nada más á una crisis que bien podríamos llamar íntima, aplazando para tarde las propias complicaciones, sino de echar las bases sólidas y firmes de la hacienda pública. Sin temor de equivocarnos, podemos asentar que la Administración del Sr. General Díaz ha sido la primera en acometer esta difícil empresa, y que por ello, áun haciendo punto omiso de otros y muy grandes beneficios conseguidos merced á su inteligente iniciativa, le debe gratitud y decidido apoyo la Nación.

Ninguno ignora el lastimoso estado en que encontró el actual Gobierno las rentas públicas. Inútil es alegar cifras que comprueben este aserto, porque constan en documentos oficiales que andan en manos de todos, y varias veces hemos hecho mención de ellas en las columnas de nuestro diario. No hay tampoco para qué echarse en busca de la verdadera causa de este trastorno financiero, que en mucha parte, fué consecuencia natural del impulso rápido y violento que hubo de darse á nuestros elementos de riqueza. El caso es que el Sr. Presidente de la República al dar comienzo á su período de gobierno, se encontró agobiado bajo el peso de una deuda enorme, y con las puertas del crédito cerradas para todo aquel que no contara como él cuenta y ha contado siempre, con la plena confianza del país. Las enérgicas medidas hacendarias que por aquel entonces se dictaron, pudieron parecer á algunos, excesivas y onerosas; mas, á poco, la aquiscencia de los mismos á quienes se supuso heridos en sus intereses, vino á poner en claro no tan solo la necesidad de estas disposiciones, sino su trascendencia y eficacia; y hoy, ya con el trascurso de los años, palpamos sus benéficos resultados.

La administración dió un paso honrado y franco, exponiendo con absoluta verdad el estado de sus finanzas, y haciendo á sus acreedores las promesas que tenía la evidencia de cumplir.

Justamente confiada, no en sí misma, sino en el apoyo que le prestaba la Nación, abrigaba el deseo y la esperanza fundadísima de salir pronto avante y de lograr, á costa de sacrificios pasajeros, el definitivo arreglo de la hacienda pública. El fin que tan noblemente se propuso, está logrado. La conversión de la deuda, base indispensable de nuestro crédito, está hecha, y hecha en las condiciones más favorables para el Erario Nacional. El documento que en seguida publicamos y que más tarde comentaremos con la extensión que merece, debe ocupar un sitio preferente en la historia de esta administración y en la de su digno é inteligente Secretario de Hacienda. Dejemos á la elocuencia de las cifras todo comentario:

Secretaría de Hacienda y Crédito público.

ESTADO que manifiesta las economías que obtuvo la República en las operaciones de conversión por la deuda contraída en Londres, con motivo de la ley de 22 de Junio de 1885 y convenio de 23 de dicho mes de 1886, en los títulos que se mencionan.

Clasificación de la deuda.	Monto total de los créditos á cargo de la República antes de la conversión.	Proporción en que fueron admitidos á la conversión.	Líquido reconocimiento por efecto de la conversión.	Economías que se obtuvieron.
Bonos procedentes de la conversión de 1851, cuenta de capital.....	10.241,650 00	.....	10.241,650 00	.....
Cupones é intereses insolutos de los bonos de 1851, artículo 2º, letra B, del arreglo de 23 de Junio de 1886..	6.144,900 00	15 p%	921,748 00	5.223,152 00
Bonos de 1864 al 3 p%, artículo 2º, letra A, del arreglo de 23 de Junio de 1886.....	4.864,800 00	50 „	2.432,400 00	2.432,400 00
Bonos diferidos de 1837 al 5 p%, artículo 3º del arreglo de 23 de Junio de 1886.....	434,350 00	20 „	86,870 00	347,480 00
Certificados al 3 p% procedente de la conversión de 1851, artículo 3º del arreglo de 23 de Junio de 1886.....	180,000 00	20 „	36,000 00	144,000 00
Certificados Baring, artículo 3º del arreglo de 23 de Junio de 1886..	75,532 00	20 „	15,107 00	60,425 00
Bonos activos de 1843. Convenio de 15 de Octubre de 1886.....	200,000 00	29 „	58,000 00	142,000 00
Bonos de la extinguida. Convención inglesa de 4 de Diciembre de 1851 Contrato de 12 de Enero de 1886.....	1.180,456 00	.....	823,754 00	356,702 00
Bonos procedentes de la conversión de 1846 al 5 p%.....	21,492 10	.....	10,750 00	10,742 10
Sumas.....$	23.343,180 10	.....	14.626,279 00	8.716,901 10

México, Enero 26 de 1888.—El Jefe de la Sección de la Dirección de la Deuda Pública, *José F. Cortés.*

NOTA.—Los totales de las anteriores operaciones demuestran que, en defininiva, las £23.343,180 10, se obtuvieron con £14.626,279, ó sea á un costo de sesenta y dos y sesenta y cinco centésimos por ciento, resultando para la Nación un aprovechamiento de $43.584,507 50.

A mayor abundamiento véase lo que últimamente dice "El Financiero Mexicano."

"Hace poco uno ó dos periódicos de esta Capital pusieron en duda nuestro cálculo sobre el monto de la Deuda Inglesa que se redimiría al 40 por ciento, pretendiendo tener á mano datos oficiales que manifestaban que sólo..... £4.500,000 de la Deuda Inglesa ó exterior serían sometidas á esa redención y que el resto de dicha deuda, más de... £10.000,000, quedarían fuera del arreglo en espera de las disposiciones del Gobierno respecto á los términos del arreglo final. Nuestra opinión sobre la condición de la deuda la vemos apoyada por dos autoridades perfectamente competentes, el Sr. Delfin Sánchez, que está ahora en Europa y el Consejo de tenedores de bonos extranjeros de Londres. Dice explícitamente el Sr. Sánchez que la nueva conversión de la Deuda Inglesa no representa £4.500,000 sino £14.000,000 y que la redención de esta cantidad no requiere £1.800,000 sino £5.600,000. El Consejo de tenedores de bonos extranjeros, corporación que guarda los intereses de la rica é influyente corporación de tenedores de bonos extranjeros de Lóndres, en su informe anual, un extracto del cual reproducimos en esta sección, manifiesta que las antiguas seguridades de la deuda mexicana ya convertida asciende á.... £14.129,851 quedando aún sin saldar £761,923. Queda nuestro cálculo perfectamente bien justificado y por la autoridad más competente."

Remitido.

Hemos recibido para su publicación, lo siguiente:

"Tacubaya & Oaxaca, Marzo 27 de 1888.—Sr. Redactor del "Periódico Oficial."—Muy señor mío:—He de merecer á vd. se sirva dar cabida en las columnas de su acreditado periódico, á la acta que le adjunto, para que llegue á conocimiento de los parientes y amigos de mi familia, el matrimonio civil de mi hermana Margarita con el Sr. Carlos Sáenz Pardo.

Anticipando á vd. mi agradecimiento, quedo su afmo. s. s. q. b. s. m., *Mariano Salgado Espinosa.*

Al margen un sello que dice: Para los años de mil ochocientos ochenta y siete y ochenta y ocho.—Valor cincuenta centavos.—Número 535.—Un sello.—Administración de Rentas municipales.—México, Diciembre 24 de 1887.—Otro sello.—Juzgado del Estado civil.—México, 24 de Diciembre de 87.—Para certificados de las actas del Registro civil del Distrito.—Derechos, un peso.—En nombre de la República de México y como Juez del estado civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro número 133 del Registro civil que es á mi cargo, á la foja 587, se encuentra sentada una acta del tenor siguiente: Confrontado, Buenrostro.—Una rúbrica.—732, setecientos treinta y dos. Sáenz Pardo, Carlos y Margarita Salgado.—Matrimonio.—En la ciudad de México, á las 4½, cuatro y media de la tarde del día 23, veintitres de Diciembre de 1887, mil ochocientos ochenta y siete, ante mí, Wenceslao Briseño, Juez del estado civil, compareció para celebrar su matrimonio el ciudadano Carlos Sáenz Pardo y la Señorita Margarita Salgado, célibes, el primero de México, de 23 veintitrés años, militar, vive en la casa número 1, uno, de la calle de Santa Clara, hijo del ciudadano Manuel Sáenz Pardo y de su esposa la Señora Dolores Salas, de México, viven con su hijo, el primero, corredor titulado. La contrayente, de Oaxaca, de 22 veintidós años, vive en la casa número 8, ocho de la calle de la Machincuepa, hija de los finados ciudadano Mariano Salgado y Señora Dolores Espinosa.—Agregaron que habiendo solicitado y obtenido del ciudadano Gobernador del Distrito, dispensa de publicaciones, como consta de la comunicación que se archiva con el número y fojas de esta acta y llenado los demás requisitos legales, sin que se haya denunciado impedimento, piden al presente Juez que autorice su unión.—En virtud de ser cierto lo expuesto por los contrayentes, les interrogué si es su voluntad unirse en matrimonio y habiendo contestado afirmativamente, yo, el Juez, hice la solemne y formal declaración que sigue:—"En nombre de la Sociedad, declaro unidos en perfecto, legítimo é indisoluble matrimonio al ciudadano Carlos Sáenz Pardo y á la señorita Margarita Salgado."—Son testigos los ciudadanos Mariano Salgado, hermano mayor de la Señorita contrayente; Antonio Escudero, Claudio César Rico y Francisco Chávez, mayores de edad, militares, el primero de Oaxaca, casado, vive en Tacubaya, Distrito Federal; el segundo de Mazatlán, Sinaloa, soltero, vive en la casa número cuatro de la calle de Buenavista; el tercero, de Guadalajara, Jalisco, casado, vive en la casa número 22, veintidós, de la primera calle de Zaragoza; y el último de Oaxaca, soltero, vive en la calle del Correo Mayor, casa sin número.—Leída la presente la ratificaron y firmaron.—*W. Briseño.—Margarita Salgado.—Carlos Sáenz Pardo.—M. Salgado.—Antonio Escudero.—C. C. Rico.—Francisco Chávez.* Y para los efectos legales, expido la presente copia en México, á 24, veinticuatro de Diciembre de 1887, mil ochocientos ochenta y siete.—*W. Briseño.*—Una rúbrica.

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

MARZO 27 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima..... 32°7
Temperatura mínima..... 15°0
Temperatura media ..... 24°0

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima..... 36°2
Temperatura mínima..... 12°8

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 634m22

Psycrómetro.

Humedad relativa media..... 0,799
Humedad absoluta por metro cúbico de aire 18gm042
Tensión media del vapor..... 18m7

Cantidad media de nubes..... 0,7
N1. N1. SSE1.
No llovió.
Despejado. Muy caliente. Brumoso.

MARZO 28 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima..... 32°7
Temperatura mínima..... 18°7
Temperatura media..... 24°6

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima..... 36°1
Temperatura mínima..... 16°5

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 634m64

Psycrómetro.

Humedad relativa media..... 0,853
Humedad absoluta por metro cúbico de aire 20gm215
Tensión media del vapor..... 20m7

Cantidad media de nubes..... 1,8
S. E. S1.
No llovió.
Despejado. Muy caliente y brumoso.

Oaxaca, Marzo 29 de 1888.—*J. Agustín Domínguez.*—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Salina-Cruz.

Telegrama depositado en Salina-Cruz el 26 de Marzo de 1888, y recibido en Oaxaca, á las 10 h. 40 m. de la noche.—Sr. Redactor del "Periódico Oficial:"—Movimiento marítimo de ayer.—Entradas.—Bergantín Goleta alemana "Asia," su capitán Claack, de la Paz, 17 días de navegación, en lastre, á la consignación de Solana Hermanos, tripulación 9; toneladas 380.—Salidas.—No hubo.—E. C. D. P., *Eligio Díaz.*

PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE PARIS EN 1889

(CONCLUYE.)

CLASE 37.

Joyería.

Joyas de metales preciosos cincelados ó filigranas adornadas con piedras finas, etc.

Alhajas de dublé y falsas.

Alhajas de azabache, ámbar, coral, nácar, acero, etc.

Diamantes, piedras finas, perlas é imitación.

CLASE 38.

Armas portátiles.—Caza.

Armas defensivas: corazas, cascos.

Armas contundentes: mazas, macanas, etc.

Armas blancas: espadas, sables, bayonetas, lanzas, hachas, cuchillos de caza.

Armas de tiro: arcos, ballestas, etc.

Armas de fuego: fusiles, carabinas, pistolas, revólvers. Objetos accesorios de arcabucería, etc.

Proyectiles, llenos ó huecos, explosibles. Cápsulas, casquillos, cartuchos.

Equipos de caza, útiles para adiestrar perros.

Material para salas de esgrima.

CLASE 39.

Objetos de viaje y de campamento.

Baúles, maletas, sacos de viaje, etc. Neceseres y estuches de viaje. Objetos diversos. Cobertores de viaje, cojines, tocados, vestidos impermeables-bastones herrados, ganchos, quitasoles.

Material portátil destinado especialmente para viajes y expediciones científicas; neceseres y equipajes de geólogo, de mineralogista, de naturalista, de colono, de labrador, etc.

Tiendas y objetos de campamento, hamacas, asientos, sillas y catres de tijera.

CLASE 40.

Juguetería.

Muñecas y juguetes, figuras y figurines de cera.

Juegos destinados á la recreación de los niños y de los adultos.

Juguetes instructivos y científicos.

Quinto grupo.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, PRODUCTOS EN BRUTO Y MANUFACTURADOS.

CLASE 41.

Productos de la explotación de las minas y de la metalurgía.

Colecciones y muestras de rocas y minerales. Rocas de ornamentación. Rocas duras. Materiales refractarios. Tierras y arcillas. Productos minerales diversos. Azufre nativo. Sal gema, sal de manantiales salados.

Combustibles minerales, carbones diversos y residuos. Asfaltos y rocas asfálticas.

Betún. Alquitrán mineral. Petróleo bruto, etc.

Metales brutos, fierros dulces y fundidos, aceros, fierros acerados, cobre, plomo, plata, zinc, etc. Ligas metálicas.

Productos del arte del lavador de cenizas y del afinador de metales preciosos, del batidor de oro, etc.

Productos de la elaboración de metales brutos: fierros fundidos, amoldados, campanas, fierro en barras, fierros especiales, fierro en lámina y hojas de lata, láminas de blindaje, de construcción, etc.

Láminas cubiertas de zinc y de plomo, etc. Láminas de cobre, de plomo, de zinc, etc.

Metales manufacturados: piezas de fragua y de cerrajería tosca, ruedas y llantas, tubos sin soldadura, cadenas, etc.

Productos de alambrería: agujas y alfileres, cables metálicos, enrejados, tejidos metálicos, láminas perforadas.

Productos de quincallería, afiladuría, herrería, calderería, laminaduría, cobrería y hojalatería.

Metales diversos manufacturados.

CLASE 42.

Productos de las explotaciones y de las industrias forestales.

Muestras de esencias forestales.

Maderas de ebanistería, de combustión y de construcción. Maderas labradas para la marina y la tonelería, leñas.

Corchos, cortezas textiles. Materias para curtir, colorantes, odoríferas, resinosas, etc.

Productos de las industrias forestales, maderas tostadas y carbones, potasas brutas, objetos de cedacería, cestería, espartería, calzado de madera.

CLASE 43.

Productos de la caza.—Productos, utensilios é instrumentos de pesca y de recolección.

Colecciones y dibujos de animales terrestres y anfibios, de pájaros, de huevos, peces, cetáceos, moluscos y crustáceos.

Productos de la caza: pieles y peletería, pelos, crines, plumas en bruto, plumas de ánsar, cuernos, dientes, marfil, huesos, carey, almizcle, castóreos y productos análogos.

Productos de la pesca: aceite de ballena, esperma, etc., barbas córneas de ballena, ámbar gris, conchas de moluscos, perlas, nácar, sepia, púrpura, corales, esponjas, etc.

Productos de recolección ó cosechas obtenidas sin cultivo: hongos, frutas, frutas silvestres, líquenes empleados en la tintorería, alimentos y forrajes; sávias fermentadas, quinas, cortezas y filamentos útiles, ceras, gomas, resinas, cautchouc en bruto, gutta-percha, etc.

Cepos, lazos y utensilios: cañas y anzuelos, arpones, redes, aparejos y sebos para la pesca.

Aparatos é instrumentos para la recolección de productos obtenidos sin cultivo.

CLASE 44.

Productos agrícolas no alimenticios.

Materias textiles: algodón en rama, linos y cáñamos separados ó no de la parte leñosa; fibras vegetales textiles de toda clase, lanas en bruto, lavadas y sin lavar, capullos de gusanos de seda.

Productos agrícolas diversos empleados en la industria, en la farmacia y en la economía doméstica; plantas oleaginosas, aceites, ceras, resinas.

Tabaco en rama ó labrado. Yescas. Materias curtientes y tintóreas.

Forrajes conservados y materias destinadas especialmente para la alimentación de los animales.

CLASE 45.

Productos químicos y farmacéuticos.

Acidos, álcalis, sales de todas clases. Sales marinas y productos de la explotación de las aguas madres.

Productos diversos de industrias químicas, ceras y cuerpos grasos; jabones y bujías, resinas, alquitrán y cuerpos derivados; esencias y barnices, colas y gelatinas, tintas de imprenta, preparaciones diversas y betunes.

Materias primas para la farmacia, medicamentos simples y compuestos.

Productos de la industria del cautchouc y de la gutte-percha; sustancias tintóreas y colores.

Productos derivados del tratamiento de materias minerales utilizadas para el alumbrado. Petróleo refinado.

CLASE 46.

Procedimientos químicos de blanquimiento, de tinte, de impresión y de aderezo.

Muestras de hilos y tejidos blanqueados y teñidos.

Muestras de preparaciones para la tintorería.

Muestras de telas estampadas ó teñidas, de tejidos estampados de algodón, puro ó mezclado. Muestras de tejidos estampados de lana, pura ó mezclada, peinada ó cardada.

Muestras de tejidos estampados de seda pura ó mezclada. Modelos de alfombras estampadas, de fieltro ó de paño, y de telas enceradas.

CLASE 47.

Cueros y pieles.

Materias primas empleadas en la preparación de las pieles y de los cueros.

Pieles sin preparar, pieles saladas, cueros curtidos ó teñidos. Cueros barnizados.

Tafiletes y badanas, pieles de Hungría, gamuzas curtidas, preparadas ó teñidas. Pieles preparadas para guantería.

Pergaminos.

Artículos de tripería: películas de intestinos y nervios de buey, etc.

Sexto grupo.

HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS DE INDUSTRIAS MECANICAS.—ELECTRICIDAD.

CLASE 48.

Material y procedimientos de la explotación de las minas y de la metalurgía.

Material de sondas para reconocimientos, para pozos artesianos y para pozos de grandes secciones.

Modelos, planos y vistas de trabajos de explotación de minas y canteras. Trabajos de recolección de las aguas minerales.

Máquinas y aparatos destinados á la extracción, al descenso y ascenso de los trabajadores en las minas.

Máquinas de desagüe: bombas.

Aparatos de ventilación: ventiladores.

Lámparas de seguridad, aparatos de salvamento, paracaídas y señales.

Aparatos de preparación mecánica de los minerales y combustibles fósiles.

Aparatos para aglomerar combustibles.

Aparatos para la carbonización de combustibles.

Hogares y hornos metalúrgicos. Aparatos fumívoros.

Material de oficinas metalúrgicas.

Material especial de fraguas y fundiciones.

Material de talleres de elaboración de metales bajo todas formas.

CLASE 49.

Material y procedimientos de explotaciones rurales y forestales.

Métodos de cultivar, amelgar y podar. Material y trabajos de ingeniería agrícola; desagüe, drenaje é irrigación. Planos y modelos de construcciones rurales. Utensilios, instrumentos, máquinas y aparatos que sirvan para la labranza de la tierra; para la siembra y las plantaciones, para la cosecha, la preparación y conservación de los productos agrícolas.

Máquinas agrícolas diversas, movidas por animales ó por vapor.

Material de carros y transportes rurales.

Máquinas locomóviles especiales y de motores de sangre.

Materias fertilizantes de orígen orgánico ó mineral.

Aparatos para el estudio físico y químico de los terrenos.

Proyectos de sistemas de replantación, poda, y de cultivo de bosques y arboledas.

Material de las explotaciones y de las industrias forestales.

CLASE 50.

Material y procedimientos de las oficinas agrícolas y de las industrias alimenticias.

Material de establecimientos agrícolas: fábricas de abonos artificiales, de tubos de drenaje, harinerías, feculerías, almidonerías, aceiterías, cervecerías, destiladurías, azucarerías, refinadurías; talleres para la preparación de materias textiles y crías de gusanos de seda.

Material de fabricación de productos alimenticios, amasijos y hornos mecánicos de panadería; utensilios de repostería y confitería.

Aparatos para la fabricación de pastas alimenticias, galletas, etc. Máquinas para la fabricación del chocolate. Aparatos para la torrefacción del café

Preparación de helados y sorbetes Fabricación y conservación del hielo

CLASE 51.

Material de las artes químicas, de la farmacia y de la tenería.

Utensilios y aparatos de laboratorio. Lámparas de esmaltador. Sopletes.

Aparatos é instrumentos destinados á los ensayes industriales y comerciales.

Materias y aparatos para fábricas de productos químicos, de jabones y de bujías.

Material y procedimientos de la fabricación de esencias, barnices, objetos de cautchouc y de guttapercha.

Material de oficinas de tratamiento de materias minerales, útiles para el alumbrado.

Material y procedimientos propios para lavandería.

Material para la preparación de productos farmacéuticos.

Material y procedimientos de fábricas de vidrio y de cerámica.

Material de talleres de tenería y curtiduría.

CLASE 52.

Máquinas y aparatos de la mecánica general.

Piezas de mecanismos sueltos, apoyos, garruchas, correderas, excéntricos, engranes, bielas, paralelógramos y articulaciones, poleas, correas, sistemas funiculares, etc. Frenos, martinetes, etc. Reguladores y moderadores de movimiento. Aparatos de engrasar.

Contadores y registros. Dinamómetros, manómetros, aparatos para pesar. Aparatos de aforamiento de líquidos y gases.

Máquinas para la maniobra de fardos.

Máquinas hidráulicas elevadoras: norias, bombas, tímpanos, arietes hidráulicos, etc.

Receptores hidráulicos, ruedas, turbinas, máquinas de columna de agua.

Prensas hidráulicas.

Máquinas motrices de vapor, máquinas fijas; máquinas semi-fijas y máquinas locomóviles. Calderas, generadores de vapor y aparatos accesorios.

Aparatos de condensación de vapores.

Máquinas de vapores diversos de los de agua, de vapores combinados.

Máquinas de gas, de aire caliente, de aire comprimido.

Aparatos para la transmisión de la fuerza por el agua y por el aire.

Molinos de viento y pananémonos.

Aeróstatos.

Mastiques y mezclas calorífugas.

CLASE 53.

Máquinas-herramientas.

Tornos y máquinas de alisar y de cepillar, máquinas para chaflanar, perforar, recortar, encarrujar, punzar; máquinas de taladrar, de hilar, remachar, etc.

Perforadoras, utensilios diversos de talleres de construcciones mecánicas.

Muela para aguzar, desbarbar, pulir, etc.

Herramientas, máquinas y aparatos que sirven para aprensar, triturar, amasar, aserrar, pulir, etc. Máquinas-herramientas especiales para diversas industrias.

CLASE 54.

Material y procedimientos para hilar la cordelería.

Material para hilar á mano. Piezas sueltas que pertenezcan al material de las filaturas. Máquinas y aparatos que sirven para la preparación y filatura de las materias textiles. Aparatos y procedimientos destinados á las operaciones complementarias, estirar, devanar, retorcer y moler. Aderezos mecánicos.

Aparatos para el arreglo y clasificación de los hilos. Material de talleres de cordelería. Cables redondos, aplanados, adelgazados; cuerdas é hilillos de cáñamo, cables de hilos metálicos, cables de alma metálica, mechas de fuego, estopines, etc.

CLASE 55.

Material y procedimientos para tejer.

Aparatos destinados á las operaciones preparatorias para tejer: máquinas para urdir y devanar. Alisadores.

Telares ordinarios y mecánicos para la fabricación de tejidos; telares para la fabricación de telas, labradas y bordados: batientes de broches.

Telares para fabricar alfombras y tapices.

Telares de mallas para la fabricación de la bonetería y de las telas de tul.

Material para la fabricación de los encajes.

Material de fábricas de pasamanería.

Telares de lizo alto y procedimientos de *espulinage.*

Aparatos accesorios: máquinas de abatanar, comprimir, lustrar, undular, estampar, aprensar, medir, doblar, etc.

CLASE 56.

Material y procedimientos de costura y de confección de vestidos.

Utensilios comunes de talleres de costura y de confección. Máquinas de coser, agujerear, dobladillar, bordar.

Sierras para cortar telas y cueros para la confección de vestidos y calzados.

Máquinas para hacer, clavar y atornillar calzado.

Máquinas para la fabricación del cautchouc.

CLASE 57.

Material y procedimientos para la confección de objetos de mueblaje y de habitación.

Máquina-herramienta para la preparación y labrado de las maderas, acepilladores, sierras de todas clases, etc. Máquinas para toneles. Máquinas para cortar el corcho, etc.

Máquinas para recortar maderas, chapear. Sierras para recortar, para contornear, etc.

Máquinas para hacer molduras, varillas de cuadros, duelas, muebles, etc.

Tornos y aparatos diversos de carpintería y ebanistería.

Máquinas para estampar y para embutir.

Máquinas y aparatos para elaborar el estuco, el cartón-pasta, el mármol, el hueso, el cuerno, etc.

Máquinas para desbastar, para esculpir, para reducir estatuas, para grabar, para tornear, etc.

Máquinas para ladrillos y tejas; máquinas para hacer piedras artificiales, para estirar y comprimir los productos cerámicos; mezcladores, pulverizadores y otras máquinas para ladrillos, tubos y alfarería de edificios.

Máquinas para aserrar y pulir piedras duras, mármoles, etc.

CLASE 58.

Material y procedimientos de la papelería, tintorería é impresiones.

Material y procedimientos de la fabricación de pastas de papel, de madera, de paja, de alfa, etc.

Procedimientos y productos de blanquimiento de fibras leñosas.

Material de la fabricación del papel en cuba y en máquina. Aparatos para satinar, barnizar, aprensar, estampar afiligranar, y rayar papel. Máquinas para recortar, timbrar papeles, etc.

Material de blanquimiento, tinte y aderezos de papeles y tejidos.

Material de impresión de papeles para tapiz y de tejidos. Máquinas para grabar los rodillos de impresión.

Material, aparatos de las fundiciones de caracteres de imprenta, clichés, etc.

Máquinas y aparatos empleados en la tipografía, la estereotipía, la impresión en talla-dulce, la autografía, litografía, calcografía, paniconografía, cromo-litografía, etc.

Máquinas para componer y distri-

buir los tipos de imprenta. Impresiones de billetes de banco, timbres postales, etc.

CLASE 59.

Máquinas, instrumentos y procedimientos usados en diversas labores.

Prensas monetarias.

Máquinas para la fabricación de botones, plumas, alfileres, sobres para cartas: máquinas para empaquetar, para confeccionar cepillos y cardas, para fabricar cápsulas para botellas, para plomar mercancías, cestería, etc.

Máquinas para la encuadernación. Máquinas para escribir.

Material, instrumentos y máquinas para la fabricación de tabacos.

CLASE 60.

Carrocería y carretería.—Talabartería.

Piezas sueltas de carrocería: ruedas, ejes, cajas ó cubos de ruedas, herrajes, etc. Muelles y sistemas diversos de suspensión. Sistemas diversos de atalaje. Frenos.

Artículos de carretería: carros, carretillas, carretas, vehículos para destinos especiales.

Artículos de carrocería: carruajes públicos, carruajes de lujo, carruajes particulares, sillas de mano, literas, trineos, etc. Velocípedos.

Artículos de arneses y para guarnecer; albardas, bastos, sillas, artolas, bridas y arneses para monturas, para béstias de carga y de tiro; estribos, espuelas, frenos, látigos.

CLASE 61.

Material de caminos de fierro.

Piezas sueltas: resortes, topes, frenos, etc.

Material fijo: rieles y accesorios, cambios de vía, agujas, placas giratorias, topes de choque, grúas de alimentación y depósitos de agua, señales ópticas y acústicas.

Aparatos diversos de seguridad, de bloqueo de trenes.

Material fijo para tranvías.

Material rodante: coches para viajeros, furgones de mercancías y de animales, plataformas, locomotivas y ténders.

Vehículos autemóviles y locomotivas para caminos carreteros.

Máquinas especiales y utensilios de los talleres de conservación, reparación y de construcción de material.

Material y máquinas para planos inclinados y planos automotores: modelos de máquinas de sistemas de tracción, de aparatos relativos á las vías férreas.

Material rodante para tranvías de sistemas diversos.

Modelos, planos y dibujos de embarcaderos, estaciones, depósitos y dependencias de la explotación de ferrocarriles.

CLASE 62.

Electricidad.

Producción de la electricidad. Electricidad estática, pilas y accesorios, máquinas magneto-eléctricas y dinamo-eléctricas: acumuladores.

Transmisión de la electricidad: cables, hilos y accesorios: pararrayos.

Electrometría: aparatos que sirven para medidas eléctricas. Contadores de electricidad.

Aplicaciones de la electricidad: telegrafía, señales; telefonía, microfonía, fotofonía, luz eléctrica, motores eléctricos, lecomoción eléctrica, transporte y distribución de la fuerza; transformadores. Electricidad médica, electro-química. Electro-imanes ó imanes; brújulas. Relojería eléctrica.

Aparatos diversos.

CLASE 63.

Material y procedimientos de ingeniería civil, de obras públicas y de arquitectura.

Materiales de construcción: rocas, maderas, metales, piedras de ornamentación; cales, morteros, cimientos, piedras artificiales y betones; tejas, ladrillos, baldosas; pizarras, cartones y láminas para tejado.

Material y productos de los procedimientos empleados para la conservación de las maderas. Aparatos é instrumentos para el ensaye de los materiales de construcción.

Material de los trabajos de terracería: excavadores.

Aparatos de los talleres de construcción: herramienta y procedimientos de los aparejadores, canteros, albañiles, carpinteros, cerrajeros, talladores, vidrieros, plomeros, pintores de edificios, etc.

Cerrajería fina: cerraduras, candados, rejas, balcones, barandales, etc., etc.

Material y aparatos de los trabajos de cimentación: martinetes, pilotes, estacas de tornillo, bombas, aparatos neumáticos, dragas, etc.

Material de trabajos hidráulicos de puertos de mar, de canales y de ríos.

Material y aparatos que sirven para la distribución del agua y del gas.

Material de conservación de caminos, de plantaciones y de paseos.

Faros.

Modelos, planos y dibujos de obras públicas; puentes, viaductos, acueductos, albañales, puentes canales, esclusas y diques.

Material especial de la telegrafía de aire comprimido.

Modelos, planos y dibujos de monumentos públicos de destino especial; construcciones civiles, hoteles y casas de alquiler; centros y habitaciones para obreros.

CLASE 64.

Higiene y Beneficencia públicas.

Material, instrumentos y aparatos para los usos y el estudio de la higiene.

Material y procedimientos de saneamiento de las habitaciones, de los edificios y de las ciudades: aereación directa, calefacción, ventilación, alumbrado, en sus relaciones con la salubridad; canalización de las aguas é inmundicias, caños y albañales, receptáculos de caja, sifones hidráulicos, excusados, mingitorios públicos y privados, derrames, tocadores, desagües, letrinas, plomería sanitaria, muros, ladrillos, techumbres y pavimentos, etc.,

Aparatos para el transporte, la recepción y el tratamiento de las inmundicias.

Aparatos y procedimientos para la filtración de las aguas.

Aparatos destinados á la profilaxia de las enfermedades contagiosas; procedimientos, productos é instrumentos de limpia, esterilización y desinfección.

Aparatos é instrumentos de inhumación y de destrucción de los cadáveres en los cementerios y en los campos de batalla; cremación.

Planos, modelos y documentos de servicios de higiene, dependientes del Estado, de los Departamentos y de los Municipios.

Material y procedimientos de higiene profesional é industrial.

Planos, modelos, arreglo, mobiliario de hospitales, de asilos diversos, de casas de asilo, de retiro, de dementes, de maternidad, etc.

Planos, modelos, tipos de ambulancias civiles y militares.

Aguas minerales y aguas gaseosas, naturales y artificiales.

CLASE 65.

Material de la navegación y de salvamento.

Dibujos y modelos de calas, dárcenas, diques flotantes, etc.

Dibujos y modelos de construcciones de todo género de buques, usados en la navegación fluvial y marítima.

Tipos y modelos de sistemas de construcción adoptados en la marina mercantil y militar.

Torpedos.

Botes y embarcaciones.

Material de aparejo de buques: grúas, cabrestantes.

Viradores.

Timonería.

Armamento.

Pabellones y señales.

Aparatos destinados para prevenir las coliciones en el mar.

Boyas, valizas, etc.

Material y ejercicios de natación, de buceo y de salvamento; flotadores, fajas de natación, etc.

Campanas de buzo, náutilus, escafandros, etc.

Buques submarinos; material de salvamento marítimo, porta-amarras, buques salva-vidas, etc.

Material de salvamento para los incendios y otros accidentes.

Navegación de recreo.

CLASE 66.

Material y procedimientos del arte militar.

Trabajos de ingeniería militar: fortificaciones.

Artillería, armas, cureñas y proyectiles de todas clases.

Equipo, vestuario y material de campamento.

Material de transportes militares.

Topografía y geografía militares.

Sétimo grupo.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

CLASE 67.

Cereales, productos feculentos y sus derivados.

Trigo, centeno, cebada, arroz, maíz, alpiste, y otros cereales, en grano y en harina.

Granos mondados y en harina flor.

Fécula de papa, de arroz, de lenteja, etc.; gluten.

Tapioca, sagú, arrow-root, féculas diversas, productos harinosos, mixtos, etc.

Pastas llamadas de Italia, sémolas, fideos, macarrones.

Preparaciones alimenticias, propias para reemplazar el pan: pastas, papillas, pastas de fabricación doméstica.

CLASE 68.

Productos de panadería y pastelería.

Panes de diversas clases, con ó sin levadura; panes de fantasía y otros diversos; panes comprimidos para viajes, expediciones militares, etc.; galletas para la marina.

Productos diversos de pastelería, propios de cada nación.

Panes de especias y pasteles secos, susceptibles de conservarse.

CLASE 69.

Cuerpos grasosos alimenticios, lechería, huevos.

Grasas y aceites comestibles.

Leches frescas y conservadas: mantecas y mantequillas saladas y frescas; quesos.

Huevos de toda especie.

CLASE 70.

Carnes y pescados.

Carnes saladas de todas clases.

Carnes conservadas por diversos procedimientos.

Tablillas de carne y de caldo solidificado.

Jamones y preparaciones de carnes.

Volatería y caza.

Pescados salados y en envases: bacalao, arenques, etc.; pescados conservados en aceite: sardinas, atún en escabeche, etc.

Crustáceos y mariscos, cangrejos, camarones, ostiones, ostiones conservados, anchoas, etc.

CLASE 71.

Legumbres y frutas.

Tubérculos: papas, etc.

Legumbres harinosas secas: frijoles, lentejas, etc.

Verduras frescas para cocer: coles, etc.

Raíces de verduras, zanahorias, nabos, etc.

Verduras especias: cebollas, ajos, etc.

Ensaladas, cucurbitáceas, calabazas, melones, etc.

Legumbres conservadas por diversos procedimientos.

Frutas frescas, frutas secas y preparadas: ciruelas, higos, pasas, etc.

Frutas conservadas sin azúcar.

CLASE 72.

Condimentos y estimulantes; azúcares y artículos de confitería.

Especias, pimientas, canelas, pimientos, etc.

Sal de mesa.

Vinagres.

Condimentos y estimulantes compuestos: mostaza, karis, salsas, etc.

Tés, cafés y bebidas aromáticas: cafés de achicoria y de bellotas.

Chocolates.

Azúcares destinadas á los usos domésticos y otros.

Productos diversos de la confitería: grajeas, confites de azúcar, azúcares, pastillas, turrones, angélica, anises, confituras y gelatinas.

Frutas en conserva.

Frutas en aguardiente.

Jarabes y licores azucarados.

CLASE 73.

Bebidas fermentadas.

Vinos ordinarios, tintos y blancos.

Vinos generosos.

Vinos espumosos.

Sidras de manzanas, peras y otras bebidas preparadas con cereales.

Bebidas fermentadas de todas clases.

Aguardientes y alcoholes.

Bebidas espirituosas, ginebra, ron, kirsch, aguardiente de caña, etc.

Octavo grupo.

AGRICULTURA, VITICULTURA Y PISCICULTURA.

CLASE 73 [bis].

Agronomía.—Estadística agrícola.

Estudios acerca del terreno, de las aguas, de los climas, de las poblaciones rurales. Reparto de los territorios y de los cultivos.

Estadísticas agrícolas; cartas agrológicas, hidrográticas, climatéricas; cartas agronómicas. Cuadros, dibujos, modelos.

Estaciones agronómicas, laboratorios agrícolas.

Sindicatos, sociedades y juntas agrícolas.

Establecimientos de crédito, de beneficencia y protección á las poblaciones rurales; crédito rural, bancos agrícolas, bancos populares, cajas de seguros, de ahorros, etc.

Disposiciones legislativas; código rural, leyes especiales.

Administración oficial de la agricultura; obras y publicaciones. Comisiones agrícolas.

CLASE 73 (ter).

Organización, métodos y material de la enseñanza agrícola.

Planos, modelos y programas de las escuelas primarias agrícolas, de los orfanatorios agrícolas, de las haciendas modelos ó escuelas prácticas.

Métodos y material de enseñanza, campos de experiencias, etc., etc.

Trabajos de los alumnos.

Planos y modelos de las escuelas prácticas de agricultura, de las escuelas especiales de viticultura, de horticultura, de selvicultura, etc., etc.

Métodos y material de enseñanza. Obras de los profesores; muestras de los trabajos de los alumnos.

Planos y modelos de las escuelas nacionales de agricultura y de las academias agrícolas. Escuelas veterinarias. Escuelas de selvicultura. Escuelas superiores de agricultura é institutos agronómicos.

Métodos y material de enseñanza.

Trabajos de los profesores y muestras de las obras de los alumnos.

CLASE 74.

Modelos de explotaciones rurales y de establecimientos agrícolas.

Modelos y edificios rurales de diversas comarcas.

Tipos de caballerizas, establos, apriscos y de cercados para borregos, chiqueros y establecimientos propios para la cría y engorda de los animales.

Material de las caballerizas, establos, perreras, etc.

Aparatos para preparar la alimentación de los animales.

Máquinas agrícolas en movimiento: arados de vapor, segadoras, guadañas, removedoras de heno, trilladoras, etc.

Modelos de laboratorios agrícolas, destiladurías, azucarerías, refinerías, cervecerías, harinerías, almidonerías, criaderos de gusanos de seda, queserías y lecherías.

Prensas para fabricar sidra, aceite, etc.

Tipos de gallineros, palomares y faisanería.

Aparatos de incubación artificial.

Tipos de perreras.

CLASE 75.

Viticultura.

Modelos de edificios de explotación para la viticultura.

Material del cultivo de la vid.

Material de los sótanos, bodegas y coladurías.—Prensas ó lagares.

Procedimientos y métodos empleados para combatir las enfermedades de la vid.

Colecciones de cepas.

CLASE 76.

Insectos útiles é insectos perjudiciales.

Abejas, gusanos de seda y bómbices diversos.

Cochinillas.

Material para la conservación y cría de las abejas y de los gusanos de seda.

Material y procedimientos para la destrucción de los insectos perjudiciales.

CLASE 77.

Peces, crustáceos y moluscos.

Animales acuáticos, útiles, vivos.

Acuarios. Procedimientos de la piscicultura.

Material para la cría de peces, de moluscos y de sanguijuelas.

Noveno grupo.

HORTICULTURA.

CLASE 78.

Invernaderos y material para la horticultura.

Utiles del jardinero, del cultivador de almácigos y del horticultor.

Aparatos de riego y de conservación de prados.

Grandes invernaderos y sus accesorios. Invernaderos pequeños de aposentos y de ventanas.

Acuarios para plantas.

Juegos de agua para parques y jardines.

CLASE 79.

Flores y plantas de adorno.

Especies diversas de plantas y ejemplares de cultivos, que correspondan á los tipos característicos de los jardines de los habitantes de cada comarca.

CLASE 80.

Hortalizas.

Especies de plantas y ejemplares de cultivos que correspondan á los tipos característicos de diversas comarcas.

CLASE 81.

Frutas y árboles frutales.

Especies de plantas y ejemplares de productos de cultivo que correspondan á los tipos característicos de las huertas de diferentes comarcas.

CLASE 82.

Granos y plantíos de esencias forestales.

Especies de plantas y ejemplares de productos de cultivo, referentes á los procedimientos de plantío de bosques usados en cada país.

CLASE 83.

Plantas de invernadero.

Ejemplares de cultivos usados en diversos países, útiles ó de adorno.

ANEXO NUM. 2.

Ley de 23 de Mayo de 1868, relativa á la garantía de las invenciones susceptibles de ser privilegiadas, y de los dibujos de fábrica que serán admitidos en las exposisiones públicas, autorizadas por el Gobierno en toda la extensión del Imperio.

Artículo 1º Todo francés ó extranjero, autor, sea de un descubrimiento ó invención susceptibles de ser privilegiada, conforme á los términos de la ley de 5 de Julio de 1884, sea de un dibujo de fábrica que deba ser depositado, conforme á la ley de 18 de Mayo de 1806, ó sus causa-habientes, puede, si son admitidos en una Exposición pública autorizada por el Gobierno, hacerse expedir por el prefecto ó subprefecto del Departamento ó Distrito en que se haya abierto esta Exposición, un certificado descriptivo del objeto depositado.

Art. 2º Este certificado asegura al que lo obtiene los mismos derechos que le concedería un privilegio de invención ó un depósito legal de dibujo de fábrica, comenzando desde el día de la admisión hasta el fin del tercer mes de la clausura de la Exposición, sin perjuicio del privilegio que el expositor puede adquirir ó del depósito que puede efectuar, antes de la espiración de este término.

Art. 3º La solicitud de ese certificado debe hacerse en el primer mes, cuando más tarde, de la apertura de la Exposición.

Se dirigirá á la prefectura ó subprefectura, acompañada de una descripción exacta del objeto por garantizar y, en su caso, de un plano ó de un dibujo del mismo objeto.

Las solicitudes, así como las resoluciones dictadas por el prefecto ó subprefecto, se inscribirán en un registro especial, que después se trasmite al Ministro de Agricultura, Comercio y Trabajos públicos, que se comunica sin gastos al que lo solicite.

La entrega del certificado es gratuita.

ANEXO NUM. 3.

DECRETO

Expedido en vista del informe del Ministro de Comercio é Industria, constituyendo en depósito real de aduanas los locales destinados á la Exposición Universal de 1889.

El Presidente de la República francesa:

Vistos el decreto de 8 de Noviembre de 1884 y la ley de 6 de Julio de 1886, que dispone la apertura de una Exposición Universal internacional en 1889;

Visto el artículo 34 de la ley de 17 de Diciembre de 1814;

Vistos el artículo 4º de la ley de 5 de Julio de 1836 y el informe del Ministro de Comercio y de Industria y del Ministro de Hacienda,

Decreta:

Artículo 1º Los locales destinados á la Exposición Universal de 1889 quedarán constituidos en depósito real de aduanas.

Art. 2º Los objetos destinados á la Exposición Universal serán remitidos directamente al Palacio de la Exposición, en calidad de tránsito internacional ó de tránsito ordinario, á elección de los interesados, por todas las oficinas abiertas para este tránsito, y estarán exentos del derecho de estadística.

El despacho por tránsito internacional se hará sin revisión aduanal. Las remisiones por tránsito ordinario estarán sujetas á una revisión sumaria, y los bultos se plomarán gratuitamente.

Art. 3º Las mercancías admitidas en la Exposición Universal que fuesen destinadas al consumo, no causarán, cualquiera que sea su orígen, más que los derechos aplicables á los productos similares de la nación más favorecida.

Art. 4º El Ministro de Comercio é Industria y el Ministro de Hacienda están encargados, cada uno en lo que le concierne, de la ejecución del presente decreto.

Dado en Mont-sous-Vaudray, á 25 de Agosto de 1886.—*Jules Grèvy*—Por el Presidente de la República, el Ministro de Comercio é Industria, *Edouar Lockroy*—El Ministro de Hacienda, *Sadi Carnot.*

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Corte de Justicia del Estado de Oaxaca.—En el expediente formado con motivo de la noticia que pide el Ministerio de Fomento en oficio de fecha 10 del corriente; esta Corte de Justicia tuvo á bien aprobar las proposiciones siguientes:

"Primero: Se nombran en comisión á los secretarios de esta Corte de Justicia para que por turno mensual y asociados del archivero y escribiente que nombre el Gobierno, formen la noticia á que se refiere la comunicación del Ministerio de Fomento de fecha citada.=Segundo: para formarla se servirán de todos los documentos que existen en el archivo de este Tribunal y que contengan los datos necesarios para el efecto.=Tercero: las horas de trabajo serán las extraordinarias de cuatro á seis de la tarde.=Cuarto: los trabajos comenzarán el día dos del entrante Abril."

Y tengo el honor de comunicarlo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 28 de 1888.—*José María Castro.*—Al Gobernador del Estado.—Presente.

Jefatura política del Distrito de Huajuapan de León.—En la ciudad de Huajuapan de León, á los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, el suscrito Jefe político por ministerio de la ley, C. Miguel Cantú, asociado del Juez de primera instancia de este Distrito, C. Lic. Fernando Gómez, se constituyó en la oficina del Registro civil del mismo, en esta ciudad, á efecto de practicar la visita prevenida en circular de 23 de Mayo de 1870; en cuya virtud, el empleado respectivo exhibió los libros originales, copiadores y cuadernos de las autoridades municipales del Distrito, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado, los que escrupulosamente fueron revisados, resultando: que todos los actos habidos en dicho mes, están de conformidad con la ley, y que muy especialmente se cumplieron las disposiciones del artículo 62 del Código civil. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente que para constancia se firma.—*M. Cantú.—Fernando Gómez.—M. Mora.*

Es copia de su original que obra en el libro respectivo á que me remito. Huajuapam de León, Marzo diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Fortino Figueroa.*

Miscelánea.

EL CAMELLO TAL COMO ES.

El camello es tan feo como huraño, no obstante el elocuente y patético elogio hecho por Mr. John Bright, quien después de haber visitado los jardines zoológicos de Londres en el invierno de 1884 á 1885, se encontró agradablemente impresionado con el aspecto y comportamiento del "buque del desierto," que no descansó hasta poder expresar en frases elocuentes la nobleza del camello que vió llevando con paciencia y resignación una carga de niños.

Presentó un cuadro conmovedor del camello en el Sudán, llevando sin queja ni protesta su carga pesada; pero, en honor de la verdad, no hay animal que haga más escándalos por las cargas que le ponen que este mismo camello. Es la bestia de carga más refractaria que sirve al hombre. Cuando lo cargan da tantos gritos y ahullidos de coraje como cuando le descargan, y ¡ay de aquel hombre, fuera de su bien temido conductor, que se le acerque incautamente! pues la mordida que hace este noble animal al infeliz que se ponga al alcance de sus largos y afilados dientes, hace una llaga cuya vista espeluznaría al médico de más sangre fría.

Puede dejarse á los escritores más ó menos sabios en materia de mamíferos la historia natural de ese cuadrúpedo; pero no debe dejar de mencionarse uno de sus rasgos más característicos que á todos se les ha pasado por alto, y es el siguiente: su aspecto de presunción. El dromedario lo ostenta en un grado mucho mayor aún que una Duquesa Británica representada en uno de los cuadros de Mr. George de Máurier.

Es probable que esto consista en el porte de la cabeza; es posible que pueda existir en la mirada de sus ojos, tan grandes pero tan desprovistos de expresión; ciertamente ese aire de altivo desdén se debe en gran parte á las narices anchas y abiertas y que no pierde el camello sino en dos condiciones: cuando el animal pace, si pacer puede llamarse raspar los ramos espinosos de la acácia, ó cuando está muriendo. Entónces, sí, desaparece este aire de supremo desdén. En efecto, no hay un animal cuyo aspecto infunda tanta lástima como el camello moribundo.

Difiere este animal de los otros en que, si está herido, no demuestra sufrimiento, sino que sigue con el mismo trote hasta que cae rendido de fatiga. Puede seguir su camino impávido aunque tenga un agujero donde quepa el puño, agujero hecho en primer lugar por una silla mal colocada, y que después las moscas y el polvo del camino hayan irritado hasta hacerlo enorme; pero no se notará diferencia ninguna en el camello, pues sigue su paso acostumbrado, estólido, apático é indiferente. Pero si se echa de lado en el suelo, no hay poder humano que lo haga levantarse; ya se han acabado sus penas, ese camello se muere. En una larga experiencia de diez, solo hemos visto un camello que se haya levantado echado de esa manera, y ese murió durante la noche.

Cuando el camello siente aproximarse la muerte, su cara expresa un terror mudo que causa una impresión profunda en el espectador. Las ventanas de la nariz pierden su hechura estrecha y se redondean, el cuello se encorva hácia atrás, y la cabeza poco á poco se inclina á los hombros. Muere, aparentemente, por una dislocación cervical, pero esto no es así, pues al cesar de latir el corazón, la retroversión se verifica.

Parecerá extraño que un animal que tantas fatigas soporta tema tanto á la muerte; pero por una casualidad se supo la causa de su terror y el por qué de esa mirada angustiada que revela una verdadera agonía. Yacía un camello sobre el costado en la arena del desierto: toda acción muscular había cesado excepto en los ojos: éstos, sin lustre ya, se movían inquietamente como buscando en el cielo algo que temiera encontrar. Pasó la caravana, dejando atrás el camello: un hombre volvió la mirada atraído por la expresión de los ojos. En el horizonte se distinguían ya algunos buitres y cuervos, y todavía seguía mirando aquel hombre, cuando un cuervo gris pasó ligero y, parándose en la cabeza del animal, dió un picotazo en aquel ojo que mudo parecía implorar misericordia, y su luz ya se apagó para siempre.

El misterio se resolvió: el instinto le enseña al camello que perderá su vista antes de morir, y es ese conocimiento que le da esa mirada de espanto tan peculiar á ese animal.

La pérdida de camellos en la campaña de Sudán de 1884-1885 fué enorme; no hay estadísticas oficiales, pero se sabe que en la campaña de 1878-1879 en Afganistan, la pérdida de camellos fué tan grande, que una tercera parte de las bestias más fuertes en Sind murieron de hambre, pues sus conductores les privaban secretamente su alimento hasta que se morían, y esto hacían con la idea de volver á sus varios pueblos, pues el Gobierno les había forzado al servicio militar y había provisto camellos como el medio más natural de trasporte.

Justamente en ese mismo sitio, cuarenta años antes, el General Sir William Nott había tomado datos acerca del mismo asunto. En el Diario que escribió, que pronto se dió al olvido, dice lo siguiente: "La 4ª Brigada sola ha perdido en estos días 244 camellos, que se han muerto de hambre.

Siempre ha de suceder así con los camellos de las llanuras que se lleven á los lugares montañosos y áridos.

Según otros informes del General Primrose, en un radio de media milla desde el fuerte situado en las llanuras de Dusht, encima de la cuesta de Bolán, á pocas millas de Puetta, él vió más de 500 camellos muertos, en diferentes estados de descomposición esparcidos en rededor. Algunos se encontraban en las mismas puertas de la ciudad. "Más allá, dice, en el camino de Canhadar, era peor aún, á pesar de millaradas de buitres y avutardas que disputaban su presa, con los perros de día y con los chacales de noche; era tanta la carroña, que no podían acabar con su asqueroso alimento, y el aire y el agua se contaminaban con tanta podredumbre.

A seis millas de Quetta vió á hombres enfermos que sacaban agua de un arroyo, en cuyo cauce más arriba yacían varios camellos podridos.

En Candahar mismo, en Enero y Febrero de 1879, los camellos se morían por montones. En una noche se le murieron al General Stewart 140, y en una semana, en las columnas de Kilat-Ghilzai, murieron más de 700 camellos. De averiguaciones posteriores se dedujo que, durante la corta expedición y campaña de 1878 á 1879, murieron de 60 á 63 mil camellos, á pesar de que por lo menos para estos había bastante agua. No se hizo marcha alguna, sin provisión de agua, de más de 33 millas; pero el camello, como el caballo, debe alimentarse, y es inútil creer que cualquiera de estos animales pueda vivir solo de alimento concentrado. Por dos ó tres días puede alimentárseles con granos, sin darles heno, paja ó yerba, pero pasado este tiempo no es extraño que se huyan en busca de alimento fresco.

El camello en la India se mantiene muy bien con yerba cortada en una de esas máquinas tan bien descritas por el Profeta Isaías, XII., 15. En Turquía se les alimenta también con paja preparada en unas tablas que tienen en la parte de abajo dientes elevados, formando ángulo recto con el plano de la tabla, y son tiradas por bueyes. El camello se alimenta mejor en los bosques, en donde prefiere para su comida hojas y ramas de árboles que son nutritivas; también es buena alimentación para ellos mazorcas de maíz ó de andropogon, ó de mijo ó millo.

Ya en el Soudán se ha experimentado una vez lo que tanto se dice del camello: que puede pasarse ocho días sin beber, y del experimento resultó que soportan hasta cuatro días de sed; pero si pasa del cuarto se enferman. Los camellos que hicieron la travesía de Korti á Gakdull bebieron en el estanque hecho por los soldados, y después de dos días de marcha volvieron á beber, pero no con tanta avidez; durante esa mañana y el siguiente día no bebieron, pero al otro día estaban desesperados por la sed, y como no había agua con que apaciguarla, fueron muriendo como un rebaño atacado de la peste en todo el trayecto hasta llegar al Nilo en Abu-Kru. La noche antes de emprender marcha para volvér á Korti, la mitad de los camellos no bebió, y el resto apenas consumió á razón de dos galones por cabeza, lo que es muy poco para el camello, hasta después de haber hecho 176 millas en aquellos desiertos abrasadores.

La gran dificultad con los camellos está en que no comen granos hasta no verse forzados á ello, y pueden ponérsele por delante, que no lo tocarán hasta no hacerles mascar y tragar algunos puñados; de otra manera no lo comen y solo después de haber tragado lo que á la fuerza se le echó en la boca es que se dignan continuar comiéndolo. Entonces, si el camello cree que no se le está viendo, comenzará á recoger con los labios lo que hay por el suelo; pero si piensa que le ven, continuará haciéndole con aire de enfado.

En el Soudán, en Egipto y en la India se les maneja por una cuerda atada á una perforación que le hacen en la nariz. Los árabes no manejan de esta manera sus camellos de carga.

Se carga á los camellos cuando están inclinados, con una rodilla doblada y una pata atada á la espalda, y cuando viajan los dejan sueltos; pues, siendo un animal gregario, es fácil de mantenerlos juntos, y caminan en recuas, comiendo ramas de árboles, yerbas ó cualquiera otra planta, especialmente la llamada "yerba de camello."

También se aplica el camello á otro uso, del cual se habla poco, y es que su carne sirve para comer, y su piel se curte para varios usos. A pesar de que la ley de Moisés lo coloca entre los animales impuros, cuando hay necesidad y hambre se come, y la joroba en especial se tiene como plato delicado.

FRENO ELECTRICO.

Para contener á los caballos que se desbocan, se ha inventado en París un pequeño aparato eléctrico que se coloca en el pescante del coche, si son de tiro, ó en la montura si son de silla, en conexión con el bocado de la brida. Cuando el caballo alarga el paso más de lo regular, un imán chico que está situado detrás del freno, lo atrae poco á poco, deteniéndose inmediatamente el caballo.

Por el contrario, si se desea que el caballo salga de su paso, no hay más que hacer uso de un botón eléctrico, como los que se emplean en las alarmas eléctricas, se establece el circuito de un acumulador y los imanes se desconectan, quedando completamente aislado el freno del imán, y en consecuencia, libre el caballo para correr.

LA ESPUELA ELECTRICA.

Un alemán ha inventado en Viena otro aparato ó espuela eléctrica, para avivar el brío de los caballos y facilitar su manejo, el cual se coloca también en la montura, y consiste de una caja pequeña que contiene una pila eléctrica con una bobina de inducción; de ese aparato parten dos hilos de cobre forrados de seda y cubiertos por una correa de cuero que termina en dos brochas metálicas que tocan en los hijares del caballo, en el sitio en que se aplican las espuelas.

Estos hilos están también en conexión con el látigo en que termina la brida; comprimiendo con el dedo uno de los botones de marfil, que establecen el contacto, se produce instantáneamente una corriente eléctrica que va á parar á las brochas metálicas, cuya acción sobre el caballo es como la de una espuela, mientras que si se toca el otro botón, la corriente es débil y continua, que actúa sobre el caballo como la presión de las piernas del jinete.

LAMPARA ELECTRICA PORTATIL.

Cada día va significándose más el uso de la luz eléctrica, hasta que al fin lleguemos á tenerla tan sencilla y barata como una vela esteárica.

La lámpara eléctrica de que nos ocupamos, ha sido inventada en París por M. Trouvé, electricista de profesión, y la usan ya los bomberos de aquella capital, que han desterrado las linternas ordinarias de aceite, porque se apagaban con el humo cuando bajaban con ellas á los sótanos de las casas incendiadas. La figura de la lámpara eléctrica, es cilíndrica y pesa solamente dos libras. La luz incandescente está protegida de un lado por un cristal convexo y la luz se proyecta frente al portador, del mismo modo que la de las linternas comunes de luz de aceite. Una pila primaria alimenta una luz incandescente, equivalente á siete bujías, y dura dos horas.

Una de las particularidades de construcción de esta lámpara, consiste en que cuando se pone en el suelo no funciona la batería, á fin de economizar el consumo de los materiales eléctricos.

Pero vuelve á alumbrar en el momento que se levanta del suelo la lámpara, lo cual depende del contacto que se establece con la tierra, y que corta el circuito inmediatamente.

PESCA POR MEDIO DE LA ELECTRICIDAD.

El gobierno francés ha concedido permiso á una compañía para hacer uso de un aparato de pescar por medio de la electricidad.

El aparato en cuestión, consta de un globo ó bombilla de cristal, en cuyo interior se desarrolla la luz eléctrica, de dos conductores cubiertos de guttapercha y dispuestos de manera que se encuentran dentro del globo y en condición con el bote pescador anclado á distancia conveniente y que puede moverse á voluntad donde mejor convenga.

El globo tiene además un peso sumergido hasta cierta profundidad, la que se gradúa por una boya de que también va provisto dicho aparato. Una vez que se encienden los carbones, el globo se ilumina de una luz intensa en las profundidades del mar, y como es sabido, la luz ejerce sobre los peces una irresistible influencia que los obliga á arrimarse al rededor del globo en grandes cantidades. Entónces otros botes bien armados de todos los útiles de la pesca, hacen su Agosto en grande escala.

Según dice *L'Electricite*, se hacen pescas provechosas, y que la compañía obtiene grandes beneficios.

EL HOMBRE MAS CONDECORADO DE EUROPA.

¿Cuál es el hombre que tiene más condecoraciones en el mundo?

La pregunta no tiene fácil contestación, y buena prueba de ello es que Herr von Hassewarteg, un alemán que ha querido investigar la materia, no llega más que á suponer que, después de los soberanos y príncipes, que tienen por término medió 50 condecoraciones cada uno, el hombre más condecorado de Europa debe ser el conde Andrassy, ex-presidente del gobierno austriaco, ó el jefe de la estación de Gastein, que por término medio recibe tres cruces al año, según el número de soberanos y de príncipes que visitan aquel afamado balneario.

En casa del príncipe Gortschaqoff, el alemán á que nos referimos vió una arca llena do bote en bote de estuches con cruces y condecoraciones.

—No me las podría poner todas—dijo el príncipe—y supongo que la primera vez que las luzca juntas será en mi entierro.

Para poder lucir juntas todas sus condecoraciones, el Príncipe de Bismarck y el Conde de Moltke, necesitarían tener pechos de 50 piés de ancho y una fuerza hercúlea, porque una gran cruz de oro pesa generalmente cerca de media libra. Cada uno de ellos posee unas ochenta grandes cruces, tendrían que llevar unas cuarenta libras de peso, además de sus uniformes bordados.

Los soberanos y gobiernos de Europa disponen de unas 250 condecoraciones distintas, y la mayoría de ellas están subdivididas en cuatro ó cinco grados, de grandes cruces, grandes oficiales, comendadores oficiales y caballeros.

Así es que en realidad hay en Europa mil clases distintas de cruces para recompensar el mérito, pagar favores y halagar la vanidad humana.

Extranjero.

Extractos del "Diario Oficial."

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

FRANCIA.

París, 20 de Marzo de 1888.—La Comisión de la Iniciación de la Cámara de Diputados ha resuelto considerar la proposición de conceder autorización á la Compañía del Canal de Panamá de emitir un empréstito, por lotería, de trescientos cuarenta millones de francos; cuyo negocio ha sido tomado ya en consideración por la Comisión, que rendirá un informe dentro de tres días: se ha resuelto discutir esta proposición antes de las vacaciones de la Pascua.

BULGARIA.

Sofía, 20 de Marzo.—Se asegura que el Gobierno de Bulgaria está preparando una nota á las potencias, en la que niega la ilegalidad del gobierno del Príncipe Fernando sobre Bulgaria, y se dice que esta nota será la contestación á la nota turca recibida la semana pasada.

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 20 de Marzo.—La Comisión del Comercio en la Cámara de Representantes, ha ordenado á su presidente el Sr. Clardy, informar favorablemente en la Cámara, sobre el proyecto de ley del Senado para incorporar la Compañía del Canal de Nicaragua, y se cree que muy en breve se incorporará la Compañía que parece dispuesta ya á comenzar y seguir adelante sus trabajos.

FRANCIA.

París, 21 de Marzo.—M. Paul de Cassagnac habló en la Cámara de Diputados en favor del General Boulanger protestando contra su remoción del mando en el ejército francés.

El orador dijo que él no era partidario del general Boulanger y en su discurso citó al *Boersen Courier*, periódico de Berlín, que había asegurado en uno de sus últimos números que el Gobierno francés había relevado al general Boulanger del mando á instancias del Gobierno alemán.

El primer Ministro, M. Tirard, declaró que las expresiones de M. de Cassagnac eran insultantes y le suplicó que no siguiera en el mismo sentido.

París, 21 de Marzo de 1888.—Los partidarios del General Boulanger han tomado nuevo aliento con el discurso de ayer de M. Paul de Cassagnac, en que defendía al General Boulanger, y han resuelto ahora trabajar con más ánimo que nunca en favor de la candidatura de su jefe, de quien dicen que cuenta ya con un partido numeroso y que puede aspirar á los más altos puestos, contando como cuenta con el favor del pueblo francés.

ABISINIA.

Roma, 21 de Marzo.—Un telegrama recibido hoy del General San Marzano, jefe de las fuerzas italianas en Abisinia, avisa que todo el día se estaban tiroteando las avanzadas de los ejércitos, pero cuando á medio día se formó el ejército italiano, mandaron los abisinios tocar retirada, aunque según avisan los exploradores, se preparan para librar una batalla.

PORTUGAL.

Oporto, 22 de Marzo.—Durante la función, anoche, en el teatro del Banquete, se hizo sentir una fuerte detonación causada por una explosión del gas usado para el alumbrado, y en el acto se incendió el teatro.

Este estaba completamente lleno y muchas vidas fueron sacrificadas; hasta las dos de la mañana, hora en que se ha enviado este cablegrama, se han encontrado diez cadáveres.

Hay muchos heridos en los hospitales, que fueron lastimados al salir ó que sufrieron quemaduras.

FRANCIA.

París, 22 de Marzo.—"Le Dix-Nauvième Siecle" dice en su número de hoy que el General Boulanger está muy exaltado por haber sido puesto en cuartel, y ha declarado que ya nó está obligado por deberes militares y de consiguiente se asociará á los amigos de su propaganda.

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 22 de Marzo.—La Comisión del Senado ha rendido ya su informe favorable á la proposición presentada á la Cámara de Representantes, autorizando al Presidente de los Estados Unidos á arreglar una conferencia para promover el arbitraje de todas las dificultades que puedan presentarse, y á alentar la cuestión de relaciones comerciales recíprocas entre los Estados Unidos del Norte, México, las Repúblicas Centro y Sur-Americanas y el Brasil.

FRANCIA.

París, 22 de Marzo.—*La Liberté* dice que el sábado de la presente semana se reunirá el Consejo de averiguación para la causa del General Boulanger y que el Consejo estará constituido imparcialmente.

El General Boulanger aún permanece en Clermont Ferrand.

PORTUGAL.

Oporto, 22 de Marzo de 1888.—Se han sacado ya de las ruinas del teatro quemado anoche, ochenta cadáveres.

La mayor parte murieron en los palcos terceros y galerías, en donde familias enteras perecieron siendo sofocadas por el humo que estaba muy denso allí.

Hubo una lucha terrible en la puerta cuando el público hizo esfuerzos para salir del edificio incendiado, y muchas personas murieron sofocadas y otras murieron de las pisadas que recibieron.

ALEMANIA.

Berlín, 22 de Marzo.—El Emperador Federico parece estar tan bien que los médicos tienen más esperanzas que nunca de poder salvarle.

Trabaja incesantemente todo el día hasta media noche.

ABISINIA.

Roma, 23 de Marzo.—El General San Marzano, jefe de las fuerzas italianas en Abisinia, ha enviado un telegrama anunciado que sus exploradores le han avisado que el Rey Juan de Abisinia y Ras Aloula, están concentrando todas sus fuerzas con el objeto de atacar á los italianos; pero que los encontrará dispuestos á recibir el ataque.

FRANCIA.

París, 23 de Marzo.—La Comisión Militar del Senado ha preparado un nuevo proyecto sobre reclutamiento que sujeta á todos los ciudadanos igualmente á cinco años de servicio militar, permitiendo varias exenciones parciales en los casos de estudiantes y otros, pero imponiendo contribuciones sobre las personas que se exceptúan y estas contribuciones darán una renta nacional al año de veinticinco millones de francos.

Todos los hijos de padres nacidos en Francia, ya sean naturalizados ó no, serán obligados á prestar servicio militar.

BULGARIA.

Sofía, 23 de Marzo.—El Consejo de Ministros ha resuelto ayer oficialmente, no contestar á la nota de Turquía declarando ilegal la posición del Príncipe Fernando.

El Ministerio de Guerra está enviando munición de guerra á la tropa en la frontera.

FRANCIA.

París, 23 de Marzo.—El Comité de Protesta Boulangerista, anuncia que se retirará la candidatura electoral del General Boulanger para privar al Gobierno de todo pretexto para molestar al General.

París, 23 de Marzo.—El periódico *Le París* opina que la retirada de la candidatura del General Boulanger, hace ya innecesaria una investigación en los asuntos relacionados con él.

Le Temps dice que el Gobierno no suspenderá la averiguación del asunto Boulanger, porque la falta á la disciplina, que es la causa de la averiguación, queda aún en pié.

ALEMANIA.

Berlín, 23 de Marzo.—El estado del Emperador Federico sigue satisfactorio, según el boletín publicado por los médicos hoy en la mañana.

RUSIA.

Odessa, 23 de Marzo.—En los últimos días se ha notado aquí una actividad inusitada en los círculos militares lo que hace creer que el Gobierno ha ordenado algún movimiento de importancia.

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 23 de Marzo.—Hoy á las seis de la mañana murió el Juez Supremo [Chief Justice] de la Suprema Corte de los Estados Unidos, el Sr. Morrison R. White, de pulmonía, después de una enfermedad muy corta.

Washington, 23 de Marzo.—El Sr. Grover Cleveland, Presidente de los Estados Unidos, está preparando ya la orden clausurando todos los Departamentos ejecutivos del Gobierno el día del entierro del Juez Supremo [Chief Justice], el Sr. White, quien murió hoy á las seis de la mañana, de pulmonía.

La Suprema Corte y ambas Cámaras del Congreso han suspendido sus sesiones como muestra de respeto para el finado.

TURQUIA.

Constantinopla, 23 de Marzo.—El Gobierno de Turquía ha resuelto enviar una nota al Gobierno de Bulgaria, insistiendo en una contestación inmediata y categórica á su nota anterior y se dice que esto se debe á las instancias de M. Nelidoff, Embajador ruso en esta ciudad.

INGLATERRA.

Londres, 24 de Marzo.—Ayer se dió primera lectura en la Cámara de los Lores, al proyecto de ley concediendo franquicias electores á las mujeres en Inglaterra.

FRANCIA.

París, 24 de Marzo.—La Corte de Investigación, nombrada para considerar la causa del General Boulanger, consiste de los Generales Ferrier y Bressonet, miembros del Consejo Superior de Guerra; el General Gressot, quien manda la primera división de caballería con cuartel general en París, y el General Franchessín, en mando de la decimasexta división del ejército, con cuartel general en Bourges, y hoy quedará formalmente concluída la Corte.

El General Boulanger llegó ayer en la tarde, á las seis, á esta ciudad, procedente de Clermont Ferrand, y fué recibido en la estación por más de quinientas personas.

El General Boulanger viene acompañado de su hija y se hizo conducir en carruaje al Hotel Louvre; en todo el camino del andén hasta el hotel fué saludado por entusiastas vivas.

Sección de avisos.

ESTADO DE OAXACA.=JUZGADO DEL PARTIDO DE CUICATLÁN.

Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.

AL PUBLICO.

En treinta y dos mil, ciento noventa y cuatro pesos, doce centavos está valuada oficialmente la hacienda de la "Concepción" [á] Güendulain, ubicada en este Distrito. De esta finca es propietaria la sociedad "Manuel Allende y sobrino," por haberla comprado á la testamentaría de D. "Manuel María Fagoaga;" cuya finca se rematará al mejor postor al tercer día útil después de la última publicación del presente, que se hará de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el "Monitor Republicano" para que con sus productos se haga pago á D. Darío Pérez Allende, como subrogatario de la Nación, por los capitales que se remató, inclusos sus réditos; advirtiendo que solo se admitirán las posturas legales, y que el remate se abrirá á las once para que pueda fincar á las doce del día señalado en el presente. Lo que á pedimento de parte y de órden del C. Juez de los autos, se hace saber al público para lo que haya lugar. Dado en el Juzgado de 1.ª instancia en Cuicatlán, á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. =*Bibiano Gutiérrez*, secretario.

3=2

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLA ÁLVAREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Por auto de nueve del corriente, proveido por el Juez constitucional de este Distrito, C. Lic. Félix Calvo, en el juicio de intestado de Brígido Reyes, de la finca de San Fernando, y que promovió Manuel Reyes; está mandado se convoque por edictos á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que se presenten á deducirlo por sí ó por apoderado dentro de treinta días que comenzarán á contarse desde la publicación del último edicto.

Y para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces de diez en diez días, se expide el presente con el timbre que aparece de cinco centavos, por estar habilitado de pobre el promovente. Villa-Alvarez, Marzo quince de mil ochocientos ochenta y ocho. =*Juan Silva*, secretario.

3=2

JUZGADO DE 1.ª NOMINACIÓN DE OAXACA.

En las diligencias practicadas en virtud de la solicitud hecha por el C. Estanislao Vásquez, para que se le dé copia certificada de un auto proveido en el juicio verbal promovido por la Sra. Felipa Ruiz, sobre propiedad de un terreno, contra el expresado Vásquez, está mandado por decreto de esta fecha proveido por el C. Alcalde 1º, Lic. Carlos Ballesteros, se cite á la expresada Sra. Felipa Ruiz conforme al art. 148 del Código de procedimientos civiles para hacerle saber dicha solicitud y el decreto que le recayó:

Y en cumplimiento del expresado decreto de esta fecha, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial." Oaxaca de Juárez, Marzo 23 de 1888.—*C. Salanueva.*

3—3

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios,
A CARGO DE I. CANDIANI.